



OSCE

CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



EXP N° 282-2011

ACTA DE CONCILIACION N° 304-2011

En la ciudad de Huánuco a los 14 días del mes de Noviembre del año 2011 siendo las 11.24. a.m. del día indicado ante mí HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia , mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 se presentaron de parte del solicitante la Ing. JANETT FRANCISCA ARTEAGA HERRERA , identificado con DNI N° 41419362, con domicilio en Jirón Simón Bolívar Distrito de Yanacancha Provincia Departamento de Pasco, Representante Legal del CONSORCIO SINORAMA IO a merito del Contrato de Consorcio Celebrado con fecha 26 de Setiembre del año 2011, Adenda del Contrato de fecha 06 de Agosto del año 2010 y de la otra parte la , invitada GOBIERNO REGIONAL DE PASCO, representado por la Abogado JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO , en su calidad de Procurador Publico Regional de Pasco, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2011 G.R.PASCO/PRES , y poder otorgado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1660-2011-GR-PASCO/PRES de fecha 11 de Noviembre del año 2011, la misma que autoriza para que en nombre y representación del Gobierno Regional de Pasco asista a la Audiencia programada , y en su artículo segundo faculta a conciliar identificándose con DNI N° 04017094, Con el objeto que le asista en la solución de un conflicto.

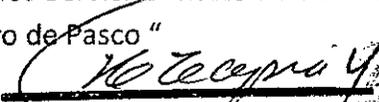
Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas .Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

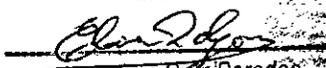
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

1.-Se adjunta copia de la solicitud

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

1.-Que el Gobierno Regional de Pasco permita al Consorcio Sinorama IO la culminación de la Obra materia del contrato N° 0506-2010-GR-PASCO/PRES "Obra Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Materno Perinatal y Neonatología del Hospital Daniel Alcides Carrión de Cerro de Pasco "


HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686


Abogada Livia Reiz Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
Pasco, CAHR 4207



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.

Considerando los hechos señalados y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.-El Gobierno Regional de Pasco, representado por el Procurador Público Regional de Pasco y el Consorcio SINORAMA IO, representada por LA Ing. JANETT FRANCISCA ARTEAGA HERRERA resuelven de común acuerdo la INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA .para tal efecto CONSORCIO SINORAMA IO presenta al Ing. BERNABE ARTEGA ROJAS identificado con DNI N° 22416329, quedando el Gobierno Regional de Pasco designar al Interventor de parte en los siguientes días

SEGUNDO.-Ambas partes convienen en que la obra será entregada en el término de 30 días la misma que se reiniciara el día Lunes 21 de Noviembre del año 2011 y será entregada su funcionamiento el día 21 de Diciembre del año 2011 .Que así mismo acuerdan que la parte de capacitación respecto al uso del Incinerador se efectuara en el término de 10 días los mismos que serán computados desde el día siguiente de la entrega de la Infraestructura. Las partes acuerdan aperturar un cuaderno de obra por otro lado las partes manifiestan la voluntad de cumplimiento en los informes económicos y los pagos a tiempo. Así mismo la Contratista manifiesta la voluntad de no reclamar mayores gastos generales en la ejecución de la presente obra,

TERCERO.- El incumplimiento de esta Acta de Conciliación por cualquiera de las partes dará lugar a la aplicación de la penalidad de conformidad con lo establecido en el contrato principal MAS LAS INDEMNIZACIONES A QUE CORRESPONDEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ACTA.

CUARTO. - La parte que se vea afectada por el incumplimiento de la presente Acta de Conciliación comunicara al Centro de este hecho.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. ELVA RUIZ PAREDES abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAHP N° 1207,procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes ,dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872 ,modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del

Notario
HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

Elva Ruiz Paredes
Abog. Elva Ruiz Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZADO POR R.M. N° 325 - 99 - JUN



Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, El Acta de este Acuerdo constituye **TITULO EJECUTIVO**.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12.00 del mediodía, del día 14 de Noviembre del año 2011 en señal de la cual firman la presente Acta N° 304-2011, la misma que consta de 03 páginas.

JANETT FRANCISCA ARTEAGA HERRERA

DNI N° 41419362

Rep. CONSORCIO SINORAMA IO

Solicitante

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

Elsa Ritz Paredes
ABOGADA
CENTRO DE CONCILIACION
Reg. CAJIF 1207

JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO

Rep. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Procurador Público Regional

DNI° 04017094

INVITADO

HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686